 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 1 de 16

Fecha de compilación:	Enero de 2026
Estructurador:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Asunto:	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Fundamento legal	ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Florencia - Caquetá como Entidad Territorial y por ende persona jurídica, de derecho público, que compone la división político-administrativa del Estado, que goza de autonomía en la gestión de sus intereses tiene como una de sus principales funciones garantizar la aplicación de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º que establece: *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*


En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, agregándose que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Municipio de Florencia en cabeza del señor Alcalde como principal responsable del funcionamiento de las dependencias de la Administración Municipal debe proveer a las mismas de personal idóneo para el desarrollo de sus funciones, con esto dinamizar, mejorar y hacer efectivo la prestación de los servicios a la comunidad.

El artículo 74 de la constitución Política consagra que toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos o excepciones contemplados por la Ley, precepto constitucional que fue desarrollado por la ley 57 de 1985, la cual dispone en su artículo 12 *"Toda persona tiene derecho a consultar los documentos que reposen en las oficinas públicas y a que se le expida copia de los mismos, siempre que dichos documentos no tengan el carácter de reservado de acuerdo a la constitución y la ley, o no hagan relación a la defensa o seguridad Nacional"*.

La Ley 594 de 2000 *"Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"* tiene por objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado, en sus distintos niveles y las entidades privadas que cumplen funciones públicas, velar por la conservación y administración del patrimonio archivístico a corto, mediano y largo plazo.



 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 2 de 16

Que la Alcaldía de Florencia es una entidad pública que debe dar cumplimiento a la normatividad archivística acorde a la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivos, que tiene por objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado, en sus distintos niveles y las entidades privadas que cumplen funciones públicas, velar por la conservación y administración del patrimonio archivístico a corto, mediano y largo plazo, Ley 1712 la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, Decreto 1080 de 2015 del sector Cultura y Acuerdo 01 de 2024 por el cual se estable el acuerdo único de la función archivística, Decreto 1499 de 2017 Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, entre otras normas reglamentarias.

El ente territorial, dentro de su planta global no dispone de personal del nivel profesional, con formación académica y experiencia específica en Ciencias de la Información y la documentación, Bibliotecología y Archivística, para adelantar las actividades antes descritas, haciéndose necesario la contratación por prestación de servicio profesionales de persona natural, para el lograr el objetivo planteado.

Es por ello, que La Secretaría Administrativa formuló ante la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial el proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y LA ADMINISTRACION DE ARCHIVOS EN EL MUNICIPIO DE FLORECIA"**, con ficha **B.P.I.M No. 2024180010107**, que pertenece al programa *"Gobierno Territorial"* por un valor de TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$326.650.000) MCTE.

Este proyecto se enmarca en el compromiso institucional de garantizar la transparencia administrativa, el cumplimiento normativo y la modernización de la gestión pública, conforme a las disposiciones legales vigentes en materia de gestión documental y administración de archivos en Colombia.


El marco legal que regula la materia —encabezado por la Ley 594 de 2000 *"Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"* y la Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*, que establece la obligación de las entidades públicas, incluidas las administraciones municipales, de implementar sistemas eficientes y seguros para la organización, conservación y acceso a la información pública. En este contexto, el fortalecimiento de la gestión documental no solo responde a un imperativo legal, sino también a una necesidad institucional prioritaria para asegurar la trazabilidad de la información, la rendición de cuentas y la eficiencia en la administración municipal.

El Modelo de Gestión Documental y Administración de Archivos está compuesto por cinco (5) componentes:

1. Estratégico
2. Administración de Archivos
3. Proceso de Gestión Documental
4. Tecnológico
5. Evaluación y Control

Desde el año 2016, la Entidad ha venido destinando recursos para dar cumplimiento a la Ley General de Archivos, en concordancia con los lineamientos del Archivo General de la Nación, logrando avances significativos en el desarrollo de instrumentos archivísticos del Programa de Gestión Documental (PGD), tales como las Tablas de Retención Documental (TRD), las Tablas de Valoración Documental (TVD) y el Sistema Integrado de Conservación (SIC), correspondientes al componente "1. Estratégico". De igual forma, se ha



 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 3 de 16

intervenido el fondo documental acumulado del Centro de Información Documental y se han iniciado las transferencias primarias al archivo central, dentro del componente "2. Administración de Archivos".

En coherencia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Hagamos Grande a Florencia", la Administración Municipal proyecta el fortalecimiento integral del Modelo de Gestión Documental y Administración de Archivos, con especial énfasis en los componentes "1. Estratégico" y "2. Administración de Archivos".

El fortalecimiento de estos componentes resulta prioritario, dado que constituyen la base para consolidar un sistema institucional de información eficiente, confiable y alineado con los principios de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas. En ese sentido, se prevé la vinculación de un profesional especializado en gestión de la información documental, quien tendrá la responsabilidad de brindar asistencia técnica, liderar la consolidación de los instrumentos archivísticos institucionales, y acompañar la implementación de procesos orientados al cumplimiento del marco normativo vigente, particularmente las disposiciones de la Ley 594 de 2000 y la Ley 1712 de 2014.

La participación de este profesional permitirá fortalecer las capacidades internas de la Administración Municipal, garantizando la adecuada organización, conservación, recuperación y disposición final de los documentos, así como el acceso oportuno a la información pública por parte de la ciudadanía.

En consecuencia, el Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Documental y la Administración de Archivos se orienta a garantizar una administración eficiente de la información pública, promover la transparencia institucional, optimizar los procesos internos de archivo y asegurar la preservación del patrimonio documental del Municipio de Florencia. Con ello, se contribuye directamente a la modernización de la gestión pública local y al fortalecimiento de la confianza ciudadana en la Administración Municipal.


La entidad al no contar con personal de planta para desarrollar las actividades producto de las necesidades aquí descritas, se requiere contratar el profesional en Ciencias de la Información y la documentación, Bibliotecología y Archivística Magíster en Gestión de la Información Documental, siendo importante aclarar, la naturaleza jurídica de los contratos de prestación de servicios. Para lo cual, el artículo 32 de la ley 80 de 1993, consagra que:

(...) "son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad" y dentro de éstos se relaciona el "contrato de prestación de servicios" (...)

Adicionalmente, el numeral 3º del mencionado artículo 32 establece:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 4 de 16

Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista no ostenta la calidad de empleado público y en ningún caso su vinculación genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable. A diferencia de las relaciones laborales, el contratista tiene un objeto contractual que está plenamente definido, sus actuaciones son autónomas e independientes desde el punto de vista técnico y científico y la vigencia del contrato es temporal.

Acorde con lo anteriormente mencionado, se considera viable la contratación de persona natural por prestación de servicio para lograr cumplir con las actividades antes descritas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR


2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA PROFESIONAL EN GESTIÓN DOCUMENTAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ARCHIVÍSTICOS.

2.1.1 Especificaciones

No.	ACTIVIDAD
1	Apoyar, de ser necesario en la actualización de manuales, procedimientos, instructivos y demás que se requieran para garantizar el cumplimiento de los procesos de gestión documental, en concordancia con la normativa vigente, cuando se requiera.
2	Asesorar a la entidad en la sustentación de documentos que requieran aprobación del Comité de Gestión y Desempeño a solicitud del supervisor del contrato.
3	Brindar capacitación a las oficinas productoras y al centro de información documental en aplicación de normas archivísticas.
4	Prestar acompañamiento profesional ante requerimientos por parte de los entes de control, Consejo Departamental de Archivo y Archivo general de la Nación a través del Grupo de Inspección y Vigilancia, en temas relacionados a la gestión documental.
5	Acompañar y prestar asesoría técnica para la actualización del Plan Institucional de Archivo PINAR 2026
6	Realizar acompañamiento a las diferentes oficinas productoras de documentos en las transferencias documentales físicas, entre archivos de gestión al archivo central, asegurando que se cumplan los requisitos, formatos e inventarios establecidos, cuando se requiera.
7	Apoyar en la elaboración dentro del primer trimestre de ejecución del contrato el plan de transferencias documentales para la vigencia 2026
8	Las demás que sean asignadas por el supervisor y guarden relación con el objeto contractual.

2.1.2 Alcance del objeto

El alcance del objeto del presente contrato hace referencia a la asistencia profesional para la orientación de los procesos archivísticos, en aras de dar cumplimiento a la normatividad archivística y contribuir a la gestión y organización de los archivos de la entidad; razón por la cual, se presenta la necesidad de contratar los servicios profesionales de una persona idónea que oriente dichos procesos según las actividades asignadas dentro del presente estudio previo y demás documentos contractuales.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 5 de 16

2.1.3 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	Familia	Clase	Producto	
80	11	16	20	Servicios temporales de recurso humano


NOTA: El plan Anual de adquisiciones se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de compra pública (SECOP II) en la versión 4, línea No. 325

2.1.4 Obligaciones generales del contratista.

1. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y a desarrollar las actividades en las condiciones pactadas.
2. Custodiar, mantener y devolver en buen estado y hasta la terminación del contrato, los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, así mismo, el contratista deberá dejar bajo custodia de la Entidad toda la información generada, recibida o utilizada en el marco de la ejecución del contrato, incluyendo pero sin limitarse a documentos físicos, archivos digitales, bases de datos, reportes, productos parciales y finales, así como cualquier otro soporte documental derivado del desarrollo de sus actividades. Dicha información deberá ser entregada de manera organizada, garantizando su integridad, confidencialidad y disponibilidad.
3. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo, informar al contratante cualquier novedad que pueda afectar el valor de la retención, referente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, tales como, el reconocimiento de pensión, otros ingresos provenientes de vinculación laboral reglamentaria, o por contrato de prestación de servicios, mesadas pensionales, aportes voluntarios a caja de compensación familiar o el traslado de alguna de las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar, entre otras, para que de esta forma, la entidad realice, la retención y pago de dichos aportes en los términos del artículo 3.7.2.7.2. Del Decreto 1273 de 2018.
4. Presentar al supervisor del contrato, el informe mensual y/o parcial de las actividades realizadas.
5. Participar en las jornadas de inducción que programe la Entidad.
6. Brindar apoyo a las dependencias de la Alcaldía Municipal que determine el supervisor, siempre que las actividades asignadas guarden relación con el objeto contractual y contribuyan al cumplimiento de los programas institucionales que adelante la administración municipal.
7. Participar y difundir de las jornadas institucionales programadas por el supervisor que se desarrollen en el marco del objeto contractual, haciendo uso de las tecnologías dispuestas de manera oficial por el ente nominador y con ello ampliar el alcance y desarrollo de las mismas.
8. Aplicar tratamiento archivístico a los expedientes a su cargo, relacionados con las diferentes actividades adelantadas desde cada área de trabajo.

2.1.5 Obligaciones del Municipio

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto contractual y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Efectuar la Supervisión, durante la ejecución del contrato.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 6 de 16

4. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información, insumos, que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Expedición de los respaldos presupuestales.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir el inicio de cobertura de la ARL, la aprobación de la(s) garantía(s), la expedición de registro presupuestal y la liquidación y pago de las estampillas correspondientes.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades que ejecutara el contratista se llevaran a cabo en la Alcaldía de Florencia, departamento de Caquetá.

2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es por la suma de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$26.400.000) M/CTE**. Este valor incluye impuestos, estampillas y todos los demás gastos que le sean aplicables en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.


2.5 FORMA DE PAGO: El pago se hará de la siguiente forma:

Seis (6) pagos parciales, correspondientes a los periodos efectivamente ejecutados y a las actividades desarrolladas durante el respectivo plazo de ejecución del contrato. Estos pagos se efectuarán conforme se verifique el cumplimiento de las actividades desarrolladas por cada periodo, por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado, teniendo en cuenta que el IBC de cotización debe ser el correspondiente al valor de honorarios conforme lo dicta la normatividad vigente.
4. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica.
5. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 7 de 16

6. Acta de Supervisión.
7. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado, teniendo en cuenta que el IBC de cotización debe ser el correspondiente al valor de honorarios conforme lo dicta la normatividad vigente.
4. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
5. Acta de Supervisión.
6. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para el último pago:

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el certificado de cumplimiento y/o liquidación en caso de ser necesaria.


A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

La selección del contratista será por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 por tratarse de un contrato de prestación de servicios.

El Consejo de Estado ha manifestado que en desarrollo del principio de transparencia que menciona el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el legislador estableció que la regla general de selección del contratista mediante convocatoria pública en igualdad de condiciones y determino los casos en los que el legislador autoriza la contratación directa, entre ellas los contratos de prestación de servicios. Esta excepción a la regla general de la licitación o concurso, comprende solamente de aquellas modalidades del contrato de prestación de servicios que correspondan con los supuestos de hecho allí previstos que implican una relación de causalidad entre las condiciones, capacidad o conocimientos del contratista y el objeto del contrato, de manera que resulte aconsejable el establecimiento del vínculo contractual específico entre la entidad estatal y un sujeto determinado, pues sobre esas bases se justifica exceptuar unos contratos del procedimiento de licitación o concurso.

En cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía previstos en el artículo 209 constitucional y en la Ley 80 de 1993, se requiere contar con servicios profesionales suficientes e idóneos que brinden asistencia profesional en gestión documental para el desarrollo de los procesos archivísticos del Municipio de Florencia

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 8 de 16

De conformidad con el Decreto 2209 de 1998, que modifica el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, los contratos de prestación de servicios profesionales podrán celebrarse cuando la entidad no disponga de personal de planta con capacidad o suficiencia técnica para ejecutar las actividades requeridas, o cuando la naturaleza de las labores demande conocimientos especializados. El citado decreto establece que:

“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas sólo podrán celebrarse cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán (...), o cuando el desarrollo de la actividad requiera un grado de especialización que implique la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.”

Así mismo, es importante aclarar, la naturaleza jurídica de los contratos de prestación de servicios. Para lo cual, el artículo 32 de la ley 80 de 1993, consagra que:

(...) “son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad” y dentro de éstos se relaciona el “contrato de prestación de servicios” (...)

Adicionalmente, el numeral 3° del mencionado artículo 32 establece:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.


4.1. Análisis económico del sector

La Secretaría Administrativa con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron asociados con el objeto del presente estudio y como nuestra entidad los adquirió en el pasado.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:


4.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

No. de proceso	SH-CD-2025-2520
Entidad	MUNICIPIO DE ARMENIA
Objeto	Prestar servicios profesionales apoyando el manejo del archivo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Armenia, como profesional de ciencias de la información y la documentación y la bibliotecología

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
	PÁGINA: 9 de 16		

Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	Tres (3) pagos iguales vencidos cada treinta (30) días por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000), previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer vigilancia y control.			
Plazo de ejecución	El contrato de prestación de servicios tendrá un plazo de ejecución de cuatro (04) meses			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	YEISON ANDRÉS PEREZ LOTERO			
Cuantía del contrato	\$ 13.500.000			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	25 de julio de 2025	Fecha Terminación	24 de octubre de 2025
Garantías	Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y como quiera que se trata de un contrato de prestación de servicios cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado al hecho que su valor se cancelará mediante pagos mensuales vencidos, NO se exigirá al contratista la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual			


No. de proceso	FDLPA-CD-294-2024 (115637)			
Entidad	ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA			
Objeto	Prestar sus servicios profesional para apoyar en la gestión del patrimonio documental, siguiendo los lineamientos de la normatividad archivística vigente			
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	El Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda realizará el pago al contratista de la siguiente manera: El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de (\$4.773.000) incluido los impuestos a que haya lugar. Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma proporcional al valor mensual pactado por los días de servicio efectivamente prestados. Para el pago del contrato, los meses deben entenderse de treinta (30) días calendario.			
Plazo de ejecución	El plazo del contrato será por 3 MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	CARLOS EDUARDO SILVA GIRALDO			
Cuantía del contrato	\$ 14.319.000			
Multas o sanciones	No registra			

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 10 de 16


Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	30 de agosto de 2024	Fecha Terminación	29 de noviembre de 2024									
Garantías	<p>GARANTÍA ÚNICA: El(la) CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Nit. 899.999.061-9 una Garantía Única, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RIESGO</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO</td> <td>Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato</td> <td>Igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td>CALIDAD DEL SERVICIO</td> <td>Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato</td> <td>Igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.</td> </tr> </tbody> </table>				RIESGO	PORCENTAJE	VIGENCIA	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato	Igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.	CALIDAD DEL SERVICIO	Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato	Igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
RIESGO	PORCENTAJE	VIGENCIA											
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato	Igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.											
CALIDAD DEL SERVICIO	Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato	Igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.											

4.1.2 Datos históricos del Municipio

No. de proceso	CD-OAJC-283-2025																					
Entidad	MUNICIPIO DE FLORENCIA																					
Objeto	Prestación de servicios de asistencia profesional en gestión documental para el desarrollo de los procesos archivísticos																					
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)																					
Autorizaciones y Permisos	No registra																					
Forma de pago	El pago se hará de la siguiente forma: <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Pago</th> <th>Valor</th> <th>Periodicidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000) M/CTE</td> <td>MENSUAL</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000) M/CTE</td> <td>MENSUAL</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000) M/CTE</td> <td>MENSUAL</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000) M/CTE</td> <td>MENSUAL</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000) M/CTE</td> <td>MENSUAL</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000) M/CTE</td> <td>MENSUAL</td> </tr> </tbody> </table>	No. Pago	Valor	Periodicidad	1	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000) M/CTE	MENSUAL	2	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000) M/CTE	MENSUAL	3	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000) M/CTE	MENSUAL	4	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000) M/CTE	MENSUAL	5	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000) M/CTE	MENSUAL	6	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000) M/CTE	MENSUAL
No. Pago	Valor	Periodicidad																				
1	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000) M/CTE	MENSUAL																				
2	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000) M/CTE	MENSUAL																				
3	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000) M/CTE	MENSUAL																				
4	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000) M/CTE	MENSUAL																				
5	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000) M/CTE	MENSUAL																				
6	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000) M/CTE	MENSUAL																				


 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
	PÁGINA: 11 de 16		

	7	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000) M/CTE	MENSUAL								
	8	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000) M/CTE	MENSUAL								
	9	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000) M/CTE	MENSUAL								
	10	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000) M/CTE	MENSUAL								
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del objeto del contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin exceder los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2025.										
Inversión/Funcionamiento	Inversión										
Cuantía del contrato	\$ 44.000.000										
Multas o sanciones	No registra										
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	01 de marzo de 2025	Fecha Terminación 31 de diciembre de 2025								
Garantías	<p>De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...).</p> <p>Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Suficiencia</th> <th>Vigencia</th> <th>Beneficiario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>Diez (10) % del valor del contrato</td> <td>Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td> <td>Municipio de Florencia NIT 800.095.728-2</td> </tr> </tbody> </table> <p>El Contratista deberá constituir la garantía pactada máximo dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato. Es obligación del contratista cargar la póliza debidamente firmada en el apartado de</p>			Amparo	Suficiencia	Vigencia	Beneficiario	Cumplimiento	Diez (10) % del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Municipio de Florencia NIT 800.095.728-2
Amparo	Suficiencia	Vigencia	Beneficiario								
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Municipio de Florencia NIT 800.095.728-2								

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 12 de 16


	condiciones financieras y garantías del respectivo proceso contractual dentro de la plataforma del SECOP II.
--	--

No. de proceso	CD-OAJC-706-2024											
Entidad	MUNICIPIO DE FLORENCIA											
Objeto	Prestación de servicios de asistencia profesional en gestión documental para el desarrollo de los procesos archivísticos											
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)											
Autorizaciones y Permisos	No registra											
Forma de pago	El pago se hará de la siguiente forma:											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Pago</th> <th>Valor</th> <th>Periodicidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>UN MILLÓN CUATROCIENTOS</td> <td>FRACCIÓN</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000) M/CTE</td> <td>MENSUAL</td> </tr> </tbody> </table>	No. Pago	Valor	Periodicidad	1	UN MILLÓN CUATROCIENTOS	FRACCIÓN	2	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000) M/CTE	MENSUAL		
No. Pago	Valor	Periodicidad										
1	UN MILLÓN CUATROCIENTOS	FRACCIÓN										
2	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000) M/CTE	MENSUAL										
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del objeto del contrato es de UN (1) MES y DIEZ (10) DÍAS contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin exceder los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2024.											
Inversión/Funcionamiento	Inversión											
Cuantía del contrato	\$ 5.866.667											
Multas o sanciones	No registra											
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	21 de noviembre de 2024	Fecha Terminación	31 de diciembre de 2024								
Garantías	<p>De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...).</p> <p>Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución</p>											

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 13 de 16

	<p>por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Suficiencia</th> <th>Vigencia</th> <th>Beneficiario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>Diez (10) % del valor del contrato</td> <td>Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td> <td>Municipio de Florencia NIT 800.095.728-2</td> </tr> </tbody> </table> <p>El Contratista deberá constituir la garantía pactada máximo dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato. Es obligación del contratista cargar la póliza debidamente firmada en el apartado de condiciones financieras y garantías del respectivo proceso contractual dentro de la plataforma del SECOP II.</p>	Amparo	Suficiencia	Vigencia	Beneficiario	Cumplimiento	Diez (10) % del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Municipio de Florencia NIT 800.095.728-2
Amparo	Suficiencia	Vigencia	Beneficiario						
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Municipio de Florencia NIT 800.095.728-2						


No. de proceso	CD-OAJC-389-2023																														
Entidad	MUNICIPIO DE FLORENCIA																														
Objeto	Prestación de servicios de asistencia profesional de archivo para la orientación de los procesos archivísticos según la Ley 594 del 2000 y decretaros reglamentarios																														
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)																														
Autorizaciones y Permisos	No registra																														
Forma de pago	<p>El pago se hará de la siguiente forma:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Pago</th> <th>Valor</th> <th>Periodicidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.780.000) M/CTE</td> <td>MENSUAL</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.780.000) M/CTE</td> <td>MENSUAL</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.780.000) M/CTE</td> <td>MENSUAL</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.780.000) M/CTE</td> <td>MENSUAL</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.780.000) M/CTE</td> <td>MENSUAL</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.780.000) M/CTE</td> <td>MENSUAL</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.780.000) M/CTE</td> <td>MENSUAL</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.780.000) M/CTE</td> <td>MENSUAL</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.780.000) M/CTE</td> <td>MENSUAL</td> </tr> </tbody> </table>	No. Pago	Valor	Periodicidad	1	TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.780.000) M/CTE	MENSUAL	2	TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.780.000) M/CTE	MENSUAL	3	TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.780.000) M/CTE	MENSUAL	4	TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.780.000) M/CTE	MENSUAL	5	TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.780.000) M/CTE	MENSUAL	6	TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.780.000) M/CTE	MENSUAL	7	TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.780.000) M/CTE	MENSUAL	8	TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.780.000) M/CTE	MENSUAL	9	TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.780.000) M/CTE	MENSUAL
No. Pago	Valor	Periodicidad																													
1	TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.780.000) M/CTE	MENSUAL																													
2	TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.780.000) M/CTE	MENSUAL																													
3	TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.780.000) M/CTE	MENSUAL																													
4	TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.780.000) M/CTE	MENSUAL																													
5	TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.780.000) M/CTE	MENSUAL																													
6	TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.780.000) M/CTE	MENSUAL																													
7	TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.780.000) M/CTE	MENSUAL																													
8	TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.780.000) M/CTE	MENSUAL																													
9	TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.780.000) M/CTE	MENSUAL																													

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 14 de 16

	10	TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.780.000) M/CTE	MENSUAL								
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del objeto del contrato es de NUEVE MESES (09) VEINTICINCO (25) DÍAS, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin exceder los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2023.										
Inversión/Funcionamiento	Inversión										
Cuantía del contrato	\$ 37.170.000										
Multas o sanciones	No registra										
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	04 de marzo de 2023	Fecha Terminación 27 de diciembre de 2023								
Garantías	<p>De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...).</p> <p>Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Suficiencia</th> <th>Vigencia</th> <th>Beneficiario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>Diez (10) % del valor del contrato</td> <td>Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td> <td>Municipio de Florencia NIT 800.095.728-2</td> </tr> </tbody> </table> <p>El Contratista deberá constituir la garantía pactada máximo dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato. Es obligación del contratista cargar la póliza debidamente firmada en el apartado de condiciones financieras y garantías del respectivo proceso contractual dentro de la plataforma del SECOP II.</p>			Amparo	Suficiencia	Vigencia	Beneficiario	Cumplimiento	Diez (10) % del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Municipio de Florencia NIT 800.095.728-2
Amparo	Suficiencia	Vigencia	Beneficiario								
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Municipio de Florencia NIT 800.095.728-2								

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 15 de 16

No. CDP	Fecha CDP	Código	Nombre Rubro	Origen de los Recursos Destino	Valor
2026000355	14/01/2026	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 26.400.000

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate.

En atención a que se empleará la modalidad de selección mediante Contratación Directa, los factores de selección para la presente contratación serán los inherentes al cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de los servicios a contratar, por el proponente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Formación Académica exigida:

Sin Educación			
Educación básica secundaria			
Educación Media		Programa	
Técnico		Programa	
Tecnólogo		Programa	
Profesional	X	Programa	Ciencias de la información y la documentación, Bibliotecología y archivística.
Especialista		Programa	
Magister	X	Programa	Gestión Documental
Doctor		Programa	


Experiencia solicitada:

El contratista deberá acreditar experiencia en:

Tipo de experiencia	Tiempo	Término para contar
Específica	24 meses	N/A

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

Ver Anexo 1 MATRIZ DE RIESGOS.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 16 de 16

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. **Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1.El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; 3.3.Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. **Suficiencia de la garantía de cumplimiento.** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

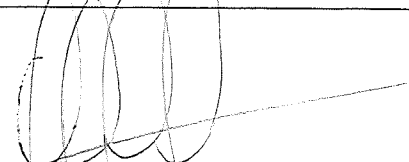
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del Contrato	Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Universitario vinculado a la Gestión Documental de la Secretaría Administrativa y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

Para constancia se firma por los estructuradores;



YEFFERSON PERDOMO OME
Secretario Administrativo



ALCALDÍA DE FLORENCIA

CÓDIGO
AZ.P04.F12

ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ

FECHA DE EMISIÓN
27/05/2022

VERSIÓN
1.0

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

MATRIZ DE RIESGOS

PÁGINA:

1 de 3


No.	Clase	Fuente	Ejeca	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración					Categoría	¿Como se realiza el monitoreo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección de los documentos y en el cumplimiento del alcance del objeto contractual.	Retrasos en los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia del Municipio	1	2	3	Bajo	Contratista	Realización de reuniones de levantamientos de requerimientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento	1	1	2	SI	Entidad Estatal	Pre-Contractual	Terminación del contrato –	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la entidad de la información entregada al contratista y verificación respecto del objeto contractual.	Atrasos en las obligaciones del contratista con relación a la ejecución del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer entrega de manera eficaz y suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto	1	1	2	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Desde constar en documentos la entrega de la información, así como los requerimientos para la ejecución de obligaciones	Mensual



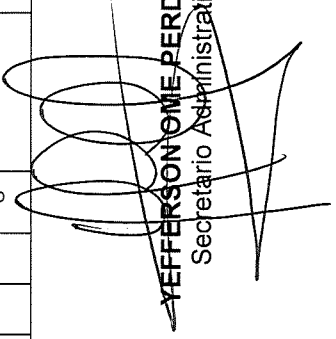
ALCALDÍA DE FLORENCIA

<p>CÓDIGO A2.P04.F12</p>		<p>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETA</p>				<p>FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022</p>	
						<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</p>	
<p>VERSIÓN 1.0</p>		<p>MATRIZ DE RIESGOS</p>				<p>PÁGINA: 2 de 3</p>	

	General	Interno	Ejecución	Operacional	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual y en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaría ejecutora	Possible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual y en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Possible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaría ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Possible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
5	General	Interno	Ejecución-Planeación	Operacional	Operacional	Situaciones de conflictos de intereses o incompatibilidades	Situaciones de sobrevivientes de conflictos de intereses, inhabilidades e incompatibilidades.	Possible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F12	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	MATRIZ DE RIESGOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
PÁGINA:			3 de 3

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
7.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Problemas de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información dando lugar a la pérdida o fuga de la información a la que tenga acceso el contratista	Genera alteraciones en la ejecución del contrato trayendo como consecuencia la no ejecución de las actividades contractuales y a su vez exponiendo información confidencial a terceros	3	Menor	menor	Bajo	contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Menor	3	Bajo	IS	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
8.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de los productos en el tiempo establecido en el contrato	Genera alteraciones en la ejecución del contrato generando el incumplimiento del mismo	3	Menor	menor	Bajo	contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Menor	3	Bajo	IS	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
9.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	IS	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual


JEFFERSON OME PERDOMO
 Secretario Administrativo